



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000169-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

VISTO:

El MEMORANDO N° 073-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 26 de marzo del 2025; INFORME N° 219-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 26 de marzo del 2025; INFORME N° 73-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, con fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N° 104-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 03 de marzo del 2025; INFORME N° 138-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 28 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 489-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 25 de febrero del 2025; MEMORANDO N° 290-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 06 de febrero del 2025; RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 232-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 04 de julio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, publicada el 11 de diciembre del 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **740'004,459.00 (SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 03 de enero de 2025, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

De, conformidad con el inciso 3 Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000169 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 22° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0232-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, con fecha 04 de julio del 2023, En su Artículo Cuarto se DECLARA LA PROCEDENCIA del reconocimiento de las prestaciones ejecutadas por el proveedor CONSORCIO OLIVERA, a favor del Gobierno Regional Tumbes, hasta el monto de S/. 410,411.83 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Once y 83/100 Soles), correspondiente a las prestaciones realizadas en la obra denominada "SALDO DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES"; Así mismo, en su Artículo Quinto de la resolución antes mencionada, Se establece TRAMITAR el pago de la respectiva contraprestación al contratista CONSORCIO OLIVERA;

Que, mediante MEMORANDO N° 290-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 06 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, Solicita Disponibilidad Presupuestal al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe de S/. 410,411.83 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Once y 83/100 Soles), para poder cumplir con lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional N° 0232-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, respecto al reconocimiento de las prestaciones ejecutadas por el consorcio olivera con relación al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-REGION TUMBES";

Que, mediante MEMORANDO N° 489-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, con fecha 25 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, Solicita Disponibilidad Presupuestal al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el importe de S/. 10'597,072.24 (Diez Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Setenta y Dos y 24/100 Soles), para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES" con CUI N° 2678213;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000169-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

Que, mediante INFORME N° 104-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OT, con fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes, Alcanza el Saldo de Balance Financiero al 31/12/2024, en los diferentes rubros, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 13 Donaciones y Transferencias, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR, y el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total ascendente de S/ 12,652,982.19 (Doce Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Dos y 19/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 219-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG, con fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Autorización para el registro y la aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – Incorporación de Saldo de Balance, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/ 590,412.00 (Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles), así como la proyección del acto resolutivo, en cumplimiento del artículo 8° y 47° del DL 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante MEMORANDO N° 073-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, con fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal, así como de la información alcanzada por el Jefe de Tesorería de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, se efectuará una modificación presupuestal Tipo 002 (INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe total de S/ 590,412.00 (Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles), a favor de la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes – Sede Central, con la finalidad de atender el saldo de la liquidación del proyecto denominado: Saldo de Obra: "Mejoramiento Del Servicio De Educación En La Institución Educativa Julio Olivera Paredes Del Distrito De Tumbes-Provincia De Tumbes-Región Tumbes" con CUI N° 2160531, por el monto de S/. 410,412.00 (Cuatrocientos Diez Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles), y para atender el costo del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, Distrito de Tumbes, De la Provincia de Tumbes, Del Departamento de Tumbes" con CUI N° 2678213, por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 Soles); Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional Regional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000169-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Objeto

AUTORIZÁSE la INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 590,412.00 (Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Doce y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

<u>INGRESOS</u>		En Soles
PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		590,412.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		590,412.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		590,412.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		590,412.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		590,412.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		590,412.00
TOTAL INGRESOS U.E.:		590,412.00
001 REGIÓN TUMBES – SEDE CENTRAL S/ 590,412.00		

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 590,412.00

<u>EGRESOS</u>			En Soles
CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)	
6 GASTOS DE CAPITAL		590,412.00	
2.6 Adquisición De Activos No Financieros	S/ 590,412.00		
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		590,412.00	

EGRESOS En Soles





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000169-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO:	461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
UNIDAD EJECUTORA:	001 REGIÓN TUMBES – SEDE CENTRAL	
FTE. DE FTO.:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO:	2678213 Mejoramiento De Los Servicios Operativos O Misionales Institucionales En La Sede Central Del Gobierno Regional De Tumbes Distrito De Tumbes De La Provincia De Tumbes Del Departamento De Tumbes	
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000001 Expediente Técnico	
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	180,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO:	2678213 Mejoramiento Del Servicio De Educación En La Institución Educativa Julio Olivera Paredes Del Distrito De Tumbes - Provincia Tumbes - Región Tumbes	
ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000002 Supervisión Y Liquidación De Obras	
G.G.G:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros	410,412.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN TUMBES SEDE CENTRAL		590,412.00
TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		590,412.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00169 -2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 27 MAR 2025

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Región Tumbes-Sede Central.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Crudes Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL

